



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR08/16 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CITT) RANCHO SAN SEBASTIÁN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES"

Acta FALLO15/IR08/16
Año 2016
Fojas 1/2

Lugar, Hora y Fecha En la ciudad de Metepec, México, siendo las once horas del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, del ICAMEX, sita en Conjunto SEDAGRO sin número, Metepec, Estado de México.

Motivo Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Intervienen Se encuentran presentes: Los C.C. Mónica Sosa Duran, Servidor Público Designado y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales; C.P. Luz María Peralta Guadarrama, Representante del Departamento de Recursos Financieros; Ing. Jorge César Holguín Arévalo, Director de Apoyo Técnico y Divulgación y L. en C.P. y A.P. Adriana León Arce Contralor Interno, como observadores.

En uso de la palabra el Servidor Público designado indica que este acto tiene como finalidad dar cumplimiento al artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y comenta que en el periodo establecido para el registro, no se inscribió ninguna empresa.

Asimismo comunica a los presentes el fallo emitido por el comité de Adquisiciones y Servicios del ICAMEX:

Con base en el análisis y evaluación cualitativa realizada a la propuesta técnica de la empresa GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V., no es procedente emitir el Dictamen del Adjudicación.

La empresa GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V., en ninguno de los conceptos menciona la unidad de medida de acuerdo a lo solicitado en el sexto punto del capítulo 4.2., subcapítulo 4.2.1., página número 13 de las bases de licitación correspondientes a este procedimiento adquisitivo, el cual dice: "Unidad de medida. Cantidad estandarizada de la presentación del bien y/o servicio ofertado".

De igual forma; ninguno de los conceptos complementan la "Descripción/Características técnicas" con los datos técnicos de los insumos que proponen emplear, ni hacen la descripción del procedimiento técnico-constructivo que proponen para la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado en el séptimo punto del capítulo 4.2., subcapítulo 4.2.1., página número 13 de las bases de licitación correspondientes a este procedimiento adquisitivo, el cual dice: "Descripción/Características técnicas. Explicar las características de los bienes y/o servicios ofertados. Deberá complementar la "descripción" con los datos técnicos de los insumos que propone emplear para la rehabilitación tales como: clase, calidad, composición, tipo, marca, color, propiedades, calibres, potencial, etc. Así como una descripción del procedimiento técnico-constructivo que propone para la ejecución del servicio".

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta técnica de la empresa GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V., no cumple con lo establecido en las bases de licitación correspondientes y con fundamento en el Artículo 87 Fracción II, inciso a), del Reglamento de La Ley de Contratación

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Pública del Estado de México y Municipios se declara como desechada; y por consiguiente improcedente la evaluación de la Propuesta Económica.

Con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el procedimiento adquisitivo por invitación restringida número IR08/16 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (CITT) RANCHO SAN SEBASTIÁN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES" se declara desierto.

Cierre del
acta

El Servidor Público designado, agradece la participación en este acto y clausura el evento siendo las once horas con treinta minutos del día del evento y con fundamento en el Artículo 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como constancia de lo expuesto, se levanta la presente acta para los usos indicados y los efectos legales procedentes, por lo que firman de conformidad las personas que participaron en ella.

MÓNICA SOSA DURAN
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES

Observadores

C.P. LUZ MARÍA PERALTA GUADARRAMA,
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

ING. JORGE CESAR HOLGUÍN ARÉVALO,
DIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
DIVULGACIÓN

L. en C.P. y A.P. ADRIANA LEON ARCE
CONTRALOR INTERNO